

AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

Plaza Autonomía, 1
Teléfono 976 16 80 05
Fax 976 16 80 59
50160 LECIÑENA (Zaragoza)

Dña. Milagros Bases Frontiñán, Secretario- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Lecínena (Zaragoza).-

CERTIFICA: Que según la documentación obrante en la Secretaria de mi cargo y en concreto, el Borrador del Acta de Pleno, en su Sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2010, con carácter Ordinario, figura el siguiente acuerdo:

7.- COMPROMISO PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO LOCAL.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía Presidencia que es del siguiente tenor:

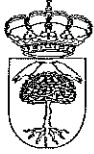
“En el Ayuntamiento de Lecínena, al igual que en las demás Administraciones, se da cumplimiento a los requerimientos legales de publicidad en diversos procedimientos (aprobación de proyectos, licitaciones, ordenanzas, etc...). Esto permite cierta participación de los vecinos, que además, y dada la cercanía de una institución como es el Ayuntamiento de un pueblo, siempre puedan dirigirse a un integrante de la Corporación para exponer una idea o un problema.

A pesar de esto, y es la experiencia de varios años en el Ayuntamiento la que nos demuestra, no siempre llegan esas ideas o problemas directamente a la Corporación, y de la misma forma, no siempre es fácil trasladar a los vecinos los motivos que llevan en un momento dado a adoptar una decisión.

Esto no es un hecho aislado, sino que lo podemos observar a distinto nivel en el conjunto de las Administraciones Públicas, y se traduce en un alejamiento de los ciudadanos hacia las instituciones y en la dificultad de estas para actuar como articuladores de los intereses y preocupaciones de la sociedad.

El mecanismo para contrarrestarlo es el fomento de la participación ciudadana, que permita a los Gobiernos contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas. Conscientes de esta necesidad de diseñar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, el Pleno acuerda ... poner en marcha las siguientes medidas:

1.- Impulsar y consolidar cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

Plaza Autonomía, 1
Teléfono 976 16 80 05
Fax 976 16 80 59
50160 LECIÑENA (Zaragoza)

2.- *Elaborar y analizar un diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en Leciñena.*

3.- *Experimentar con algún proceso participativo, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.*

4.- *Presentar públicamente la evaluación de las medidas puestas en marcha, como punto de reflexión y mejora para las actuaciones de los ejercicios siguientes."*

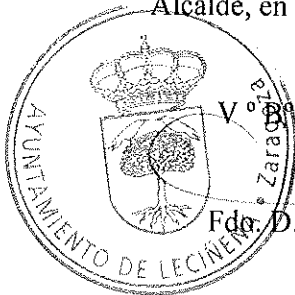
Sometido la Propuesta a deliberación y posteriormente a votación, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión, ordenándose su remisión a la Dirección General de Participación Ciudadana.

La presente certificación se hace en base al Borrador del Acta de la citada sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva de la mencionada Acta (art. 206 R.O.F.).

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si opta por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.-

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente certificación se extiende por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Leciñena a veinte y cinco de Noviembre de dos mil diez.-



V.º B.º El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Gonzalo Gavín González.-

El Secretario.